

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Santiago, abril 24 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, entréguese por la Tesorería Jeneral al contador tesorero de la Escuela Normal la cantidad de ciento treinta i seis pesos treinta centavos, que ha importado la adquisición de los libros i utensilios de enseñanza a que se refiere la cuenta adjunta. Impútese a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 26 de 1856.

Apareciendo de la nota precedente que se halla preparado todo lo necesario para la organizacion de la biblioteca popular de San Fernando,

He venido en acordar i decreto:

1.º Procédase por el Intendente de Colchagua a establecer la biblioteca popular de San Fernando con los libros contenidos en la adjunta lista, que se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la mencionada biblioteca al preceptor de la escuela de dicho pueblo don Santiago Salas, quien deberá rendir, ántes de entrar a funcionar, la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de enero último.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado desde que principie a prestar sus servicios, un sueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

4.º Fijese en un lugar visible del local de la biblioteca popular una copia del decreto de 16 de enero del presente año.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 28 de 1856.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Arauco en don Tomas Fernandez para ayudante de la escuela modelo de dicho pueblo. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 28 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la subdelegacion de Maipo, departamento de Rancagua, una escuela para mujeres, que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Señálase a la preceptora que desempeñare dicha escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 29 de 1856.

Con lo espuesto en las notas que preceden, decláranse válidos para obtener grados universitarios los exámenes que los alumnos del Seminario de Concepcion rindieren ante los profesores del mismo, siempre que los ramos sobre que recaigan los espresados exámenes hubiesen sido cursados en dicho establecimiento.

Comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 29 de 1856.

Apruébase el nombramiento de inspectores de internos hecho por el Rector del Instituto Nacional en don Nicanor Vidal, don Carlos Castellon, don Lisandro Martinez i don Diego Antonio Donoso, a quienes se abonará el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 30 de 1856.

Nómbrese preceptor de la escuela del Rejimiento de Granaderos a caballo, a don Do-

mingo Heranda, a quien se abonará el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.—Impútese a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, abril 30 de 1836.

Admítase a don Fidel Palacios la renuncia que hace del empleo de inspector de la Escuela Normal i se nombra para que sirva interinamente dicho cargo a don Juan Gajardo, a quien se abonará el sueldo desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 3 de 1836.

Considerando:

1.º Que segun la representacion que precede del profesor de la escuela de obstetricia, las alumnas de dicho establecimiento han rendido ante las comisiones universitarias todos los exámenes jenerales correspondientes al ejercicio de su profesion.

2.º Que muchas de las indicadas alumnas no pueden principiar a desempeñar la referida profesion por falta de recursos para satisfacer las propinas que les imponen los estatutos del Protomedicato.

3.º Que no es justo privar al público de los buenos servicios para que dichas alumnas estén preparadas, i a ellas del derecho que podrian sacar de la aplicacion de sus conocimientos.

He venido en acordar i decreto:

El Tribunal del Protomedicato procederá a examinar a las alumnas de la escuela de obstetricia, dispensando a las que se hallaren imposibilitadas de pagar inmediatamente sus respectivas propinas, un plazo moderado para que puedan satisfacerlas con los proventos que obtuvieren en el ejercicio de su profesion.

Comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 6 de 1836.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Procédase por el Intendente del Maule a establecer las respectivas bibliotecas populares en las cabeceras de los departamentos de Cauquenes, Constitucion, Linares, Parral e Itata, con los libros contenidos en la adjunta lista, que se pondrá inmediatamente a disposicion del público bajo las condiciones que se espresan en el reglamento dictado al efecto.

2.º Nómbrase bibliotecario de las espresadas bibliotecas a don José Antonio Mesa, para la de Cauquenes; a don Agustín Castro, para la de Constitucion; a don Juan de Dios Varas, para la de Linares; a don Francisco Benigno Rodríguez, para la de

Parral, i a don Vicente 2.º Fernandez para la de Quirihue. Los nombrados deberán rendir ántes de entrar en sus funciones la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de enero último.

3.º Abónese a los bibliotecarios nombrados, desde que principien a prestar sus servicios, un sobresueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

4.º Fijese en un lugar visible del local de las referidas bibliotecas, una copia del decreto de 16 de enero del presente año.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 6 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Pr~~o~~cedase por el Intendente de Arauco a establecer la biblioteca popular de los Anjeles, con los libros contenidos en la adjunta lista, que se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la mencionada biblioteca al preceptor don Prudencio Pinto, quien deberá rendir, ántes de entrar en funciones, la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de enero último.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado, desde que principie a prestar sus servicios, un sobresueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

4.º Fijese en un lugar visible del local de la Biblioteca Popular una copia del decreto de 16 de enero del presente año.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 7 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos, concédese al preceptor de la escuela modelo de la Ligua don José Araya una asignacion de ciento cuarenta pesos anuales, para que dirija i costee una escuela nocturna de adultos. Impútese a la partida 56 del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 7 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos, estiéndanse los correspondientes títulos de Ingenieros de Minas a don Anselmo Herreres, don Vicente Abasolo, don Leonidas García i don Paulino del Barrio.

Tómese razon i comuníquese, hágase saber a los interesados i archívese con los antecedentes.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 12 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora de la escuela de mujeres mandada establecer en la Pampa, departamento de Coquimbo, a doña Concepcion Villalon, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 12 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos, i considerando que los vecinos de la subdelegacion de Paihuano, departamento de Elqui, han invertido en la construccion de un edificio para escuela, la mitad de la suma presupuestada para el mismo, autorizase al Intendente de Coquimbo para que libre contra la oficina correspondiente hasta la cantidad de ochocientos cincuenta pesos, a fin de concluir el mencionado edificio de la escuela de Paihuano.

Impútese la suma decretada a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 12 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, autorizase al Intendente de Valparaiso para que libre contra la oficina correspondiente hasta la cantidad de ciento veinte pesos anuales, para arriendo de un local en que funcione la escuela de Casa-Blanca, mientras se concluye el edificio que se está construyendo para la misma.

Impútese dicha suma a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 12 de 1856.

Habiendo el antiguo alumno de la Escuela Normal don José Manuel Valdevinos cumplido el término de su compromiso, se le admite la renuncia que hace del cargo de preceptor de la escuela de Puchuncaví.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago mayo 12 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

1.º Procédase por el Intendente de Valparaiso a establecer la biblioteca popular de dicha ciudad con los libros contenidos en la adjunta lista, que se pondrán inmediatamente a disposición del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la mencionada biblioteca al preceptor municipal don José Domingo Cruz, quien deberá rendir, ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la fianza de que habla el art. 3.º del decreto de 16 de enero último.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado, desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

4.º Fijese en un lugar visible del local de la Biblioteca Popular una copia del decreto de 16 de enero del presente año.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 13 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase la destitucion del preceptor de la Escuela de Negrete don Juan Ignacio Barriga, decretada por la Intendencia de Arauco, i se nombra para que sirva dicho empleo a don Plonino Elgueta, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i publíquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 13 de 1856.

Apruébase el nombramiento hecho por el Intendente del Maule con fecha 4 del que rije en don José María Fuentes, para preceptor de la escuela de Penebue, i en don Pablo Castillo para preceptor de la de Piuchen. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 14 de 1856.

He venido en acordar i decreto :

1.º Establécese en el edificio construido al efecto en la calle vieja de San Diego de esta capital, una escuela para hombres, que se denominará Escuela Superior de Santiago, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellano, cosmografía, historia sagrada, jeografía, nociones de historia de América, historia de Chile, dibujo lineal i elementos de agricultura.

2.º Nómbrase director de dicha escuela a don José Bernardo Suarez, a quien se abonará, desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de mil pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 14 de 1856.

Nómbrese subdirector de la Escuela Superior de Santiago al preceptor de la escuela de la Placilla, departamento de San-Fernando, don Eliseo Otaiza, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios. Impútese dicho sueldo a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 14 de 1856.

Nómbrese preceptor de la escuela de la Placilla, departamento de San-Fernando, al antiguo alumno de la Escuela Normal don Anselmo Costegoza, a quien se abonará el correspondiente sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 16 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

1.º Procédase por el Intendente de Valdivia a establecer la biblioteca popular de dicha ciudad, con los libros contenidos en la adjunta lista, que se pondrán inmediatamente a disposición del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.º Nómbrese bibliotecario de la mencionada biblioteca al preceptor de la Escuela Modelo de Valdivia don Victor Gutierrez, quien deberá rendir antes de entrar en sus funciones la fianza de que habla el artículo 3.º del decreto de 16 de enero último.

3.º Abónase al bibliotecario nombrado desde que principie a prestar sus servicios un sobresueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

4.º Fijese en un lugar visible del lugar de la biblioteca popular, una copia del decreto de 16 de enero del presente año.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 19 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrese ayudante de la escuela de mujeres establecida en Melipilla a doña Nieves Barrientos, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 21 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por la In-

tendencia del Ñuble con fecha 9 del que rije en don José Nieves del Valle para ayudar-
te de la escuela de San Miguel, en don Juan de Dios Carrasco para ayudante de la es-
cuela de Coihueco i en don José María Poblete para, ayudante de la escuela de Qui-
lecto. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado
a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.--MONTT.--*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 21 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, se destituye al ayudante de la escuela esta-
blecida en el barrio de San-Agustín de la ciudad de Concepcion, don Liborio Ramirez,
i se nombra para que desempeñe dicho destino a don Pedro María Muñoz a quien se
abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.--MONTT.--*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 21 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, admítase a don Guillermo Sepúlveda la re-
nuncia que hace del cargo de ayudante de la escuela establecida en la primera subdele-
gacion de Concepcion i se nombra para que desempeñe interinamente dicho empleo a
don Juan de la Cruz Alarcón a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que
haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.--MONTT.--*Francisco Javier Ovalle.*

Santiago, mayo 23 de 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase preceptora de la segunda escuela
de los Angeles a doña Clara Flink, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde
que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.--MONTT.--*Francisco Javier Ovalle.*
